

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 199-2017**

Guatemala, 11 de agosto de 2017

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para financiar el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que permitan cubrir las necesidades de recurso humano de servicios técnicos y profesionales en varias actividades de la categoría programática 01 Administración Institucional, con el fin de llevar a cabo las funciones específicas en cada una de ellas;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **123** de fecha **10 AGO 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
36	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	773,901	773,901

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------

<b>Total:</b>	<u>773,901</u>	<u>773,901</u>
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<u>773,901</u>	<u>773,901</u>
Funcionamiento	773,901	773,901

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN QUETZALES (Q773,901)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 423

FECHA: 10 AGO 2017

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q773,901.**-----

Oficio número DM 488-2017/ALTS/UDAF/rps de fecha 24 de julio de 2017 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expediente número 2017-58423 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 01 de agosto de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTE:**

Mediante el Oficio número DM 488-2017/ALTS/UDAF/rps de fecha 24 de julio de 2017, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación presupuestaria por Q773,901 para realizar una redistribución de las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, entre categorías programáticas.

**ANÁLISIS:**

1. Conforme a la justificación y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación de Subproductos que se adjuntan en el expediente de mérito, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita créditos en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal por el monto de Q773,901, para cubrir las necesidades de recurso humano de servicios técnicos y profesionales en varias actividades de la categoría programática 01 Administración Institucional, para que se lleven a cabo las funciones específicas en cada una de ellas.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el citado Ministerio propone redistribuir el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de varias actividades de las categorías programáticas 01 Administración Institucional, 11 Gestión de Asuntos Laborales y 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, en virtud que cuenta con la disponibilidad presupuestaria en las estructuras respectivas.
3. La redistribución del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de la presente modificación, no contraviene lo que establece la Sección A, numeral 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, porque no se incrementa el techo institucional del mismo.
4. Las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social quedan responsable por:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada;
  - b. La utilización correcta de la asignación acreditada, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;

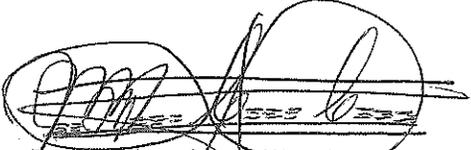


- c. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento de la asignación debitada;
  - d. Dar cumplimiento a la Resolución Ministerial número 153-2017 de fecha 08 junio de 2017 de ese Ministerio, que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con base al Artículo 36 del Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete.
  - e. Observar lo que establece el Artículo 36 del Decreto número 50-2016, en cuanto a que los servicios del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; además que los servicios contratados con ingresos tributarios no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de treinta mil quetzales (Q30,000) en cada mes; así como de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
  - f. De la Resolución número 12 de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha 06 de junio de 2017, que establece que los movimientos presupuestarios de las reprogramaciones de los productos y subproductos incluidos en el CO2 correspondiente no amerita la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,
  - g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2017 del 24 de abril de 2017, emitido por este Ministerio de Finanzas Públicas, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el ente rector formule en el ámbito de su competencia.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto acreditado en el presente caso.
  6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad solicitante, que está registrado a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

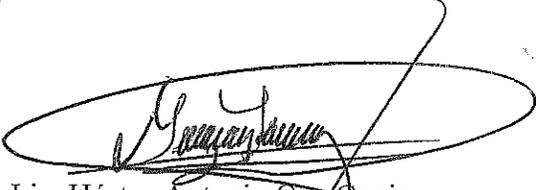
**OPINIÓN:**

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el monto de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN QUETZALES (Q773,901)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social serán autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:

  
Lic. Jorge Miguel Castillo-Castro  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Héctor Antonio Coy Gopin  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Sociales



  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,** once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017) -----

**Resolución número:** 233 (doscientos treinta y tres)

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q773,901.-----**

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social mediante el Oficio número DM 488-2017/ALTS/UDAF/rps de fecha 24 de julio de 2017, ingresado el 28 de julio de 2017 al Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos Vigente por la cantidad de Q773,901, para financiar el grupo de gasto 0 Servicios Personales, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el fin de cubrir las necesidades de recurso humano en varias estructuras presupuestarias; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **423** de fecha **10 AGO 2017**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN QUETZALES (Q773,901)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y c) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales a) y c) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

**I)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN QUETZALES (Q773,901)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos

13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, que permita financiar el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para cubrir las necesidades de recurso humano de servicios técnicos y profesionales en varias actividades de la categoría programática 01 Administración Institucional, para que se lleven a cabo las funciones específicas en cada una de ellas; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se afecta en el presente caso. **III)** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (        folios).-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			29	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	199-2017		11	8	2,017	36
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-10,506.00	-10,506.00
11130010-01-00-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-1,836.00	-1,836.00
11130010-01-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-109,332.00	-109,332.00
11130010-01-00-000-009-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-5,475.00	-5,475.00
11130010-01-00-000-010-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-128,445.00	-128,445.00
11130010-11-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-25,035.00	-25,035.00
11130010-11-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-72,000.00	-72,000.00
11130010-17-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-421,272.00	-421,272.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-773,901.00	-773,901.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	248,100.00	248,100.00
11130010-01-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	56,058.00	56,058.00
11130010-01-00-000-007-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	462,000.00	462,000.00
11130010-01-00-000-008-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	7,743.00	7,743.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		773,901.00	773,901.00

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria para el reordenamiento del renglo 029 "Otras remuneraciones de Personal Tempora"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	8	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			29	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	199-2017		11	8	2,017	36
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-773,901.00</u>		<u>773,901.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-773,901.00		773,901.00	
0000		-773,901.00		773,901.00
<b>TOTAL</b>		<b>-773,901.00</b>		<b>773,901.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-773,901.00	773,901.00
	ADMINISTRACIÓN	-773,901.00	773,901.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-773,901.00</b>	<b>773,901.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria para el reordenamiento del renglo 029 "Otras remuneraciones de Personal Tempora"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	8	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	29	6	2,017		
		DÍA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	199-2017	11	8	2,017	36
			DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		<b>-111,168.00</b>	<b>7,743.00</b>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-111,168.00	0.00
		10201 Asuntos fiscales	-109,332.00	0.00
		10203 Servicios de fiscalización	-1,836.00	0.00
	10400	Servicios Generales	0.00	7,743.00
		10404 Otros servicios generales	0.00	7,743.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<b>-662,733.00</b>	<b>766,158.00</b>
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-662,733.00	766,158.00
		50103 Asuntos laborales generales	-662,733.00	766,158.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-773,901.00</b>	<b>773,901.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria para el reordenamiento del renglo 029 "Otras remuneraciones de Personal Tempora"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	8	2,017
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	29	6	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	199-2017	11	8
		2,017		
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
36				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-255,594.00	773,901.00
11 - GESTIÓN DE ASUNTOS LABORALES	-97,035.00	0.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	-421,272.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-773,901.00</b>	<b>773,901.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria para el reordenamiento del renglo 029 "Otras remuneraciones de Personal Tempora"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	8	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	29	6	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	199-2017	11	8
			DIA	MES
			2,017	
			AÑO	
		No. DOCUMENTO		
		36		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificacion Presupuestaria para el reordenamiento del renglo 029 "Otras remuneraciones de Personal Tempora"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
11	8	2,017
DIA	MES	AÑO

  
**Dic. Jorge Miguel Castillo Castro**  
 Asesor de Presupuesto  
 Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Jefe en Funciones del Departamento**  
 De Programación Presupuestaria  
 de Servicios Sociales.

